MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

ADENDA MODIFICATORIA NÚMERO 02 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DIPOL MIC 029-2023 PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN CAMAS, COLCHONES, MANTELES Y MESAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".

Bogotá D.C., 24 de abril del 2023

Teniendo en cuenta que es procedente modificar la invitación pública **PN DIPOL MIC 029-2023,** de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015[1], artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones, inciso primero: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas" (…) y teniendo en cuenta que con base a las observaciones realizadas por los oferentes se hace necesario modificar el ítem No 10.1 del anexo No 2 condiciones técnicas, así:

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS				
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, mínimo con las siguientes especificaciones:**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**CAMA, mínimo con las siguientes especificaciones:**			
1.1	cantidad	3		
1.2	Año de fabricación	2023		
1.3	Tipo de cama	Sencilla		
1.4	Material	Madera tipo pino		
1.5	Peso máximo de carga	200kg		
1.6	Largo x ancho	Minimo 197cm x Minimo 107 cm		
1.7	Altura	Máximo 69 cm cabecero		
1.8	Peso	Minimo 35 kg		
1.9	Ensamble	Se requiere que el contratista realice la instalación en el sitio que la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá 142 A 55.		
1.10	Garantía	2 años, los elementos deben ser nuevos.		
2	**COLCHON, mínimo con las siguientes especificaciones:**			
2.1	Marca:	Especificar por el oferente		
2.3	Modelo:	Especificar por el oferente		
2.4	cantidad	3		
2.5	Año de fabricación	2023, mediante etiqueta de fabricación		
2.6	Tamaño	Sencillo		
2.7	Tipo	Clásico doble cara		
2.8	Nivel de Confort	Firmeza en una escala del 1 al 5, debe de 3 a 5.		
2.9	Tipo de estructura	Resortado		
2.10	Pillow top	Si		
2.11	Guía de Cuidado	Incluida en el colchón		
2.12	Tapiz	Elaborada en material de alta calidad o tela de última generación (Jacard y/o armable y/o classic coil)		
2.13	Relleno de Colchón	Elaborada en material de alta calidad (Resortes Bonell)		
2.14	Peso máximo de carga	250 kg		
2.15	Largo x ancho	190 cm * 100 cm		
2.16	Altura	Minino 22 cm, máximo 40 cm		
2.17	Color	Blanco y/o Negro y/o Gris		
2.18	Protector de colchón	Si uno por cada colchón		
2.19	Almohadas	Juego de dos (2) almohadas en silicón		
2.20	Garantía	3 años, los elementos deben ser nuevos.		
3	**MESAS PLEGABLES, mínimo con las siguientes especificaciones:**			
3.1	Marca:	Especificar por el oferente		

[1] [1] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

3.2	Modelo:	Especificar por el oferente		
3.3	cantidad	23		
3.4	Medidas	183 x 76 centímetros – arena		
3.5	Alto	73 centímetros		
3.6	Material	Plástico		
3.7	Material Cubierta	Polietileno		
3.8	Peso	12.5		
3.9	Tipo	Mesa plegable		
3.10	Especificación	Maleta. bloqueo automático. uso interior / exterior. marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión. resistente a las manchas y fácil de limpiar. protegido contra rayos ultravioleta.		
3.11	Garantía	1 año, los elementos deben ser nuevos.		
4	**MANTELES, mínimo con las siguientes especificaciones:**			
4.1	Marca:	Especificar por el oferente		
4.2	Modelo:	Especificar por el oferente		
4.3	cantidad	20		
4.4	medidas	160 x 270 centímetros		
4.5	ancho	160 centímetros		
4.6	largo	270 centímetros		
4.7	material	100% algodón		
4.8	color	blanco		
4.9	Mantel para eventos rectangular 100% algodón de excelente calidad.			
4.10	garantía	3 meses, todos los elementos deben ser nuevos.		
5	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.			
6	Certificación de garantía el oferente al momento de la entrega de los elementos anexara certificado de la garantía de los mismos, especificando fechas y condiciones de la misma. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, y calidad de los bienes no inferior como se suscribe en los ítems 1.12, 2.20, 3.11 y 4.10.			
7	Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega.			
8	El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa para la prestación del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva de los elementos objetos del contrato al almacén de Intendencia de la Dirección de Inteligencia Policial, el cual está ubicado en la Avenida Boyacá No. 142ª 55 de la ciudad de Bogotá, (previa coordinación con el supervisor), lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.			
9	Cuando se realicen entrega de los elementos deben venir totalmente cubiertos o embalados para evitar suciedad y deterioro por la movilización.			
10	El contratista deberá garantizar la correcta entrega de los elementos, en el almacén de intendencia ubicado en la Avenida Boyacá No. 142ª 55 de la ciudad de Bogotá de forma total, en buen estado con el soporte de aprobación de las pruebas de calidad, previa coordinación con el supervisor del contrato quien firmará el acta de recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, dentro del tiempo estimado para el plazo de ejecución			
10.1	**EXPERIENCIA** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la venta y/o comercialización de elementos iguales o similares al objeto del presente proceso (aires acondicionados), tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2020 y/o 2021 y/o 2022) de contratos, cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), con concepto favorable de la recepción de los elementos.			
11	**CLAUSULAS AMBIENTALES**			
11.1	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.			
11.2	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.			
11.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las			

	buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.		
11.4	Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera. para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la declaración del fabricante, especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional de procedencia de la madera.		
12	**CLAUSAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
12.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
12.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
12.3	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 1238 del 21/07/2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19".		
12.4	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.		
12.5	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
12.6	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		

MODIFÍQUESE ASÍ:

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS				
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, mínimo con las siguientes especificaciones:**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**CAMA, mínimo con las siguientes especificaciones:**			
1.1	cantidad	3		
1.2	Año de fabricación	2023		
1.3	Tipo de cama	Sencilla		
1.4	Material	Madera tipo pino		
1.5	Peso máximo de carga	200kg		
1.6	Largo x ancho	Minimo 197cm x Minimo 107 cm		
1.7	Altura	Máximo 69 cm cabecero		
1.8	Peso	Minimo 35 kg		
1.9	Ensamble	Se requiere que el contratista realice la instalación en el sitio que la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la		

		Avenida Boyacá 142 A 55.		
1.10	Garantía	2 años, los elementos deben ser nuevos.		
2	**COLCHON, mínimo con las siguientes especificaciones:**			
2.1	Marca:	Especificar por el oferente		
2.3	Modelo:	Especificar por el oferente		
2.4	cantidad	3		
2.5	Año de fabricación	2023, mediante etiqueta de fabricación		
2.6	Tamaño	Sencillo		
2.7	Tipo	Clásico doble cara		
2.8	Nivel de Confort	Firmeza en una escala del 1 al 5, debe de 3 a 5.		
2.9	Tipo de estructura	Resortado		
2.10	Pillow top	Si		
2.11	Guía de Cuidado	Incluida en el colchón		
2.12	Tapiz	Elaborada en material de alta calidad o tela de última generación (Jacard y/o armable y/o classic coil)		
2.13	Relleno de Colchón	Elaborada en material de alta calidad (Resortes Bonell)		
2.14	Peso máximo de carga	250 kg		
2.15	Largo x ancho	190 cm * 100 cm		
2.16	Altura	Minino 22 cm, máximo 40 cm		
2.17	Color	Blanco y/o Negro y/o Gris		
2.18	Protector de colchón	Si uno por cada colchón		
2.19	Almohadas	Juego de dos (2) almohadas en silicón		
2.20	Garantía	3 años, los elementos deben ser nuevos.		
3	**MESAS PLEGABLES, mínimo con las siguientes especificaciones:**			
3.1	Marca:	Especificar por el oferente		
3.2	Modelo:	Especificar por el oferente		
3.3	cantidad	23		
3.4	Medidas	183 x 76 centímetros – arena		
3.5	Alto	73 centímetros		
3.6	Material	Plástico		
3.7	Material Cubierta	Polietileno		
3.8	Peso	12.5		
3.9	Tipo	Mesa plegable		
3.10	Especificación	Maleta. bloqueo automático. uso interior / exterior. marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión. resistente a las manchas y fácil de limpiar. protegido contra rayos ultravioleta.		
3.11	Garantía	1 año, los elementos deben ser nuevos.		
4	**MANTELES, mínimo con las siguientes especificaciones:**			
4.1	Marca:	Especificar por el oferente		
4.2	Modelo:	Especificar por el oferente		
4.3	cantidad	20		
4.4	medidas	160 x 270 centímetros		
4.5	ancho	160 centímetros		
4.6	largo	270 centímetros		
4.7	material	100% algodón		
4.8	color	blanco		
4.9	Mantel para eventos rectangular 100% algodón de excelente calidad.			
4.10	garantía	3 meses, todos los elementos deben ser nuevos.		
5	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.			
6	Certificación de garantía el oferente al momento de la entrega de los elementos anexara certificado de la garantía de los mismos, especificando fechas y condiciones de la misma. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, y calidad de los bienes no inferior como se suscribe en los ítems 1.12, 2.20, 3.11 y 4.10.			
7	Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega.			
8	El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa para la prestación del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva de los elementos objetos del contrato al almacén de Intendencia de la Dirección de Inteligencia Policial, el cual está ubicado en la Avenida Boyacá No. 142ª 55 de la ciudad de Bogotá, (previa coordinación con el supervisor), lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.			

9	Cuando se realicen entrega de los elementos deben venir totalmente cubiertos o embalados para evitar suciedad y deterioro por la movilización.		
10	El contratista deberá garantizar la correcta entrega de los elementos, en el almacén de intendencia ubicado en la Avenida Boyacá No. 142ª 55 de la ciudad de Bogotá de forma total, en buen estado con el soporte de aprobación de las pruebas de calidad, previa coordinación con el supervisor del contrato quien firmará el acta de recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, dentro del tiempo estimado para el plazo de ejecución		
10.1	***EXPERIENCIA*** ***Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la venta y/o comercialización de elementos iguales o similares al objeto del presente proceso (adquisición camas, colchones, manteles y mesas), tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2020 y/o 2021 y/o 2022) de contratos, cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), con concepto favorable de la recepción de los elementos.***		
11	**CLAUSULAS AMBIENTALES**		
11.1	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.		
11.2	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
11.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.		
11.4	Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera. para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la declaración del fabricante, especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional de procedencia de la madera.		
12	**CLAUSAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
12.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST”, en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
12.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
12.3	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 1238 del 21/07/2022 “Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19”.		
12.4	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.		
12.5	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la		

	Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
12.6	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		

Atentamente;

Original Firmado
Brigadier general **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: SI. Yeison Fernando Cañón Murcia
Analista de contratos

Vo. Bo.___/ IT. EDISON ALEXANDER GUTIERREZ GONZALEZ	Vo. Bo.___/ MY. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN	Vo. Bo.___/ MY. GIOVANNY FERNANDO NIÑO ORTIZ	Vo. Bo.___/ TC. MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ
Jefe Grupo de Contratos (E)	Jefe Asuntos Jurídicos	Jefe Área Administrativa	Subdirector de Inteligencia Policial